



JUNTA FEDERAL
DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
SECRETARIA GENERAL DE
ACUERDOS Y CONFLICTOS
COLECTIVOS

SECRETARIA AUXILIAR DE EMPLAZAMIENTOS A
HUELGA
JUNTA ESPECIAL NÚMERO CATORCE-BIS
EXPEDIENTE NÚMERO III-9026/2009
SINDICATO INDEPENDIENTE NACIONAL DE
TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES
VS.
COLEGIO DE BACHILLERES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **DOCE** horas del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, comparecen en representación del sindicato compareciente su Secretario General el C. Romualdo Escudero Carrillo, asistido de su Apoderada Lic. María del Carmen Fernández Alonso y por la Institución el Lic. José Noel Pablo Tenorio, Lic. Lic. José Luis García Espinoza, todos ellos con personalidad reconocida en autos y que además los comparecientes se reconocen su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON: que como resultado de las pláticas conciliatorias que han venido sosteniendo ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del trabajo y Previsión Social para la satisfacción del pliego petitorio presentado por la Organización Emplazante han llegado a un convenio mismo que vienen a exhibir y ratificar en una y cada una de sus partes el que consta de diez fojas útiles escritas por una sola cara a excepción de la última que esta escrita por ambas caras solicitando se apruebe en sus términos por no contener cláusula contraria al derecho la moral o las buenas costumbres, con el que el sindicato se da por satisfecho del pliego de peticiones. Que solicitan se envíe original del mismo a la Unidad de Registro de Contratos Colectivos de este Tribunal para que se agregue al expediente en que se encuentra depositado el Contrato Colectivo de Trabajo y que tiene el número 4/99XXII y se expida a cada una de las partes dos copias certificadas de la presente acta y su anexo que es precisamente el convenio que se ratifica. En consecuencia siendo las **DOCE HORAS** de esta fecha se levanta el estado de huelga en cada una de las Dependencias del Colegio de Bachilleres, solicitado asimismo se deje sin efecto la audiencia de incidental de calificación de la huelga de huelga señalada para las **TRECE HORAS** de esta misma fecha en la Secretaría Auxiliar de Huelgas de este Tribunal.-----

LA JUNTA ACUERDA.- Téngase por hechas las manifestaciones de los comparecientes para los efectos legales a que haya lugar y atendiendo a las mismas y toda vez que tienen reconocida personalidad en autos y atendiendo a dichas manifestaciones se les tiene en este acto exhibiendo y ratificando convenio de diez fojas útiles la última escrita por ambas caras de esta misma fecha estando celebrado ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por lo cual se tiene por aprobado el mismo en sus términos por no contener cláusula contrarias al derecho a la moral y a las buenas costumbres obligando a los que suscriben a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar como si se tratase de laudo elevado a la categoría de cosa juzgada lo anterior con fundamento en los artículos 33, 34, 939 y 469 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia se levanta el estado de huelga que se encuentra en El Colegio al rubro citado a partir de las **DOCE HORAS** del día de la fecha para los efectos legales a que haya lugar y asimismo se deja sin efecto la audiencia de inexistencia de huelga señalada para las **TRECE HORAS** de esta misma fecha.- Gírese oficio a la Unidad de Contratos Colectivos de este Tribunal para que proceda a depositar el convenio que se anexa al presente acuerdo donde se da por solucionado el conflicto existente y por satisfechas las peticiones del sindicato emplazante para los efectos legales a que haya lugar.-Expídase las copias certificadas solicitadas previa firma de recibido de las mismas.- **NOTIFIQUESE.-** Notificados que fueron los comparecientes, firman al margen para constancia y al calce el C. Lic. Eduardo Andrade Salaverria, Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en unión de los CC. Representantes que integran la Junta Especial Número **Catorce - Bis** de la Federal de Conciliación y Arbitraje.- **DOY FE.**-----

FIRMA DE PRESIDENTE
OFICIO
ARCHIVO
MARM/iv



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO



ASUNTO: CONVENIO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

Convenio de Levantamiento de Huelga

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once del día primero de Diciembre del dos mil nueve, ante la presencia de los C.C. Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Licenciados Guillermo Eduardo Roca Santoscoy, Subcoordinador de Conciliación, Pedro Octavio Gutiérrez Ruiz y Fernando Valencia Ramírez, Funcionarios Conciliadores de la propia Dependencia, comparecen por una parte, en representación del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres, Romualdo Escudero Carrillo, Ricardo Macedo Hernández, Oscar Mario Díaz Manjarrez, Bernardo Calvillo Soriano, Francisco Anaya Martínez, Marina Camacho Navarro y Jorge Esquivel Gutiérrez, en su carácter de Secretario General; de Organización Académica; de Finanzas; de Relaciones y Solidaridad; de la Mujer; de Seguridad Social y de Conflictos, respectivamente acompañados de la Apoderada Legal de la Organización Sindical, y por la institución Colegio de Bachilleres, comparecen los integrantes de la Comisión que la representa, los CC. M.A. Roberto Paz Neri, Lic. José Noel Pablo Tenorio, Lic. Martín López Barrera, Lic. Miguel Ángel Báez López, C.P. Marina Hania Alvarado Porras Lic. Filiberto Aguayo Chuc, Lic. Rafael Torres Jiménez, Biol. Elideé Echeverría Valencia y Lic. Jorge Guerrero Almaraz, para todos los efectos legales a que haya lugar, quienes manifiestan que han llegado a un convenio, para satisfacer el pliego petitorio formulado por la representación sindical al tenor de las siguientes:-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La institución ratifica su compromiso por continuar cumpliendo con los convenios de fechas 24 de noviembre del 2007 y 7 de diciembre de 2008, en el entendido de que algunas cláusulas de dichos instrumentos son de actos sucesivos en el tiempo, por lo que aún están en proceso y no dependen de la voluntad del Colegio. -----

SEGUNDA.- El Colegio ratifica de manera categórica que ningún trabajador docente será afectado en sus condiciones laborales y para aclarar algunas dudas de los profesores surgidas de la redacción de algunos numerales del documento por la institución emitido, denominado LINEAMIENTOS GENERALES RELATIVOS AL PERSONAL ACADÉMICO PARA OPERAR LA REFORMA CURRICULAR Y ATENDER EL INGRESO ÚNICO SEMESTRE 2009B, particularmente los numerales 6 y 7(inciso F) del capítulo denominado LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, se precisa su redacción: -----

- F.- LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS-----
- (...)-----
- 6.- Si como resultado de la implantación de la reforma curricular y del ingreso único, el profesor no ejerce la totalidad de sus horas definitivas ante grupo, entonces, de común acuerdo con el docente, se realizará la asignación de las actividades académicas con base en lo señalado en el punto uno de este lineamiento. -----
- 7.- Dado el carácter transitorio de algunas actividades académicas que se derivan de la reforma curricular y del ingreso único, las actividades académicas asignadas al personal académico al que se alude en el punto anterior, no deberán ser consideradas definitivas, sino transitorias por el término que se señale en el documento en que se precisen estas actividades, no así las horas, que continuarán siendo definitivas. -----



DEPENDENCIA

UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO



**SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

SECRETARIA DEL TRABAJO

- Esto es, lo anterior, sin menoscabo de que **las horas** en que, de común acuerdo entre la Institución y el profesor que acepte realizar estas actividades académicas distintas a las de su nombramiento (p. ej. Tutorías) **continuarán siendo definitivas**, por lo que a la conclusión del término señalado para el desempeño de actividades distintas a las de su nombramiento, el personal docente en este supuesto volverá a desempeñarlas frente a sus grupos, respetando el horario que tenían hasta antes del acuerdo temporal, **con carácter definitivo**.

- Por ello, con esta modalidad, lo único que se modifica, siempre de común acuerdo con el interesado, son **las actividades académicas** a realizar (de manera temporal), no así la condición de las horas **que continuarán siendo definitivas**.

Ejemplo: -----

Un profesor con 28 horas definitivas acepta impartir solo 20 frente a grupo y las 8 restantes en otras actividades académicas (tutoría) por un semestre o por la temporalidad que se pacte individualmente de **común acuerdo**.

A la conclusión del término pactado, el profesor volverá a impartir 28 horas definitivas frente a grupo en el mismo horario en que los impartía hasta antes del acuerdo temporal.

TERCERA.- La institución establecerá una Comisión Mixta Académica de Vigilancia de los Derechos Laborales del Personal Académico, que pudieran resultar afectados con el proceso de implantación gradual de la reforma curricular. Esta figura se implantará en el Estatuto de Personal Académico una vez aprobado y operará conforme a los alcances y términos que la Institución determine en el Reglamento correspondiente.--

CUARTA.- El Colegio de Bachilleres continuará realizando diversas gestiones para la implantación de un Programa de Calidad y Eficiencia para los Trabajadores administrativos que incluya diversos incentivos económicos.

Como es del conocimiento sindical, todo programa de contenido económico requiere de autorización para implantarlo, por lo que el Colegio continuará su gestión e informará periódicamente al Sindicato de los resultados de ésta, con la documentación pertinente.

QUINTA.- El Colegio de Bachilleres se compromete a atender positivamente y de manera inmediata, todos los casos particulares que el sindicato presente en donde exista una violación al Contrato Colectivo de Trabajo. -

SEXTA.- El Colegio reitera su compromiso de comunicar la totalidad de las horas docentes vacantes, con apego a la normativa institucional establecida para el efecto.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Sec.', 'Info', and various illegible signatures.

Handwritten mark resembling a stylized '3' or 'G' at the bottom center.



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES
SECCION
No. DE OFICIO



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

SÉPTIMA.- El Colegio reitera incluir a todos los trabajadores administrativos interesados en el programa de titulación de la SEMS en las mismas condiciones y con los mismos apoyos que se otorguen al personal académico, comprometiéndose a iniciarlo precisamente dentro de los siguientes cinco días a la fecha en que la Subsecretaría de Educación Media Superior publique los lineamientos relativos, emitiendo la convocatoria respectiva.

OCTAVA.- El Colegio, ratifica su compromiso para que todo aquel trabajador administrativo que reúna el perfil y los requisitos de los comunicados de horas vacantes o de nueva creación se incorpore a la planta docente del Colegio, dándole prioridad sobre el personal externo que aspire a ocuparla.

NOVENA.- El Colegio ofrecerá a todo el personal administrativo que reúna el perfil y los requisitos, y que solicite incorporarse a nuestra planta docente las mismas oportunidades que se otorgue a dicho personal, para beneficiarse del Programa de Formación Docente de la Educación Media Superior (PROFORDEMS).

Para ese fin, el Colegio se compromete a emitir la convocatoria relativa a más tardar en el mes de enero de 2010, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Subsecretaría de Educación Media Superior.

DÉCIMA.- Con relación a los trabajadores David Chávez García, Eliseo Cruz Vázquez y Elvira Aragón Grijalva, el Colegio manifiesta lo siguiente:

En relación al trabajador David Chávez García, le han sido asignadas doce horas en el Plantel 2 "Cien Metros" desde el primero de octubre del presente año, en congruencia con su puesto administrativo que desempeña en el Plantel 19 "Ecatepec".

Por lo que respecta al C. Eliseo Cruz Vázquez, tiene en perspectiva la asignación de horas en congruencia con su base administrativa. Ahora bien, dado que el trabajador ha solicitado un paquete de horas mayor que aquel que puede ejercer sin afectar su plaza administrativa, se está analizando la viabilidad de su petición.

En cuanto al cuestionamiento de la asignación de horas vacantes a la Profesora Elvira Aragón Grijalva, el Colegio ofrece acreditar (una vez que se reanuden las labores, por no tener acceso en este momento a los documentos relativos) que dichas horas fueron comunicadas en los términos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo. De no poder acreditarlo, el Colegio se obliga a comunicar dichas horas dentro de los siguientes cinco días al levantamiento de la huelga.

DÉCIMA PRIMERA.- El Colegio manifiesta que el tabulador del personal administrativo de base, adicionado con el 4% de incremento salarial pactado el pasado 18 de noviembre con retroactividad al 1° de noviembre de 2009 y que estará vigente al 31 de octubre de 2010, es el siguiente, salvo error u omisión de carácter mecanográfico o aritmético:

4

Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin.



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

TABULADOR PERSONAL ADMINISTRATIVO
INTEGRACIÓN DEL SUELDO INCLUYENDO EL 4 % DE INCREMENTO
VIGENCIA 1o. DE NOVIEMBRE DE 2009.

CLAVE C. B. ACTUAL	DENOMINACIÓN	SUELDO (1 NOV 2009)
1032	AUXILIAR DE SERVICIOS	3,890.28
1033	AUXILIAR DE PUBLICACIONES EN BIBLIOTECA	3,890.28
1033	AUXILIAR MÁQUINA IMPRESORA	3,890.28
1033	AUXILIAR TÉCNICO DE TELEVISIÓN	3,890.28
1033	JARDINERO	3,890.28
1033	MENSAJERO	3,890.28
1033	OPERADOR DE CONMUTADOR (PLANTEL)	3,890.28
1033	OPERADOR MÁQUINA FOTOCOPIADORA	3,890.28
1033	RECEPCIONISTA	3,890.28
1034	AUXILIAR DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	3,890.28
1043	ARCHIVISTA	4,067.70
1043	AUXILIAR DE ALMACÉN (PLANTEL)	4,067.70
1043	AUXILIAR DE ALMACÉN LABORATORIO	4,067.70
1043	AUXILIAR DE CAMARÓGRAFO	4,067.70
1043	CHOFER	4,067.70
1043	ESTIBADOR	4,067.70
1043	KARDISTA	4,067.70
1043	RECEPCIONISTA DIRECCIÓN GENERAL	4,067.70
1043	UTILERO ESCENÓGRAFO	4,067.70
1043	AUXILIAR DE ALMACÉN DE BIBLIOTECA	4,067.70
1043	AUXILIAR DE OFICINA DE TELEVISIÓN	4,067.70
1043	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	4,067.70
1043	AUXILIAR DE PRENSA	4,067.70
1043	OPERADOR DE CONMUTADOR (OFICINAS GENERALES)	4,067.70
1043	PREFECTO	4,067.70
1043	AUXILIAR DE AUDIOVISUAL	4,067.70
1043	AUXILIAR TÉCNICO DE RADIO	4,067.70
1043	AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA	4,067.70
1043	AUXILIAR DE PROCESO TÉCNICO	4,067.70
1043	CHOFER DE TRANSPORTE PESADO	4,067.70

Handwritten signatures and notes on the left margin, including the word 'Infra' and various scribbles.

Handwritten mark or signature at the bottom right of the table.



6

DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS
SECCION CONCILIADORES
No. DE OFICIO



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

1043	CHOFER DE UNIDAD MÓVIL	4,067.70
1043	CODIFICADOR	4,067.70
1043	MICROFILMADOR	4,067.70
1043	RESPONSABLE DE KARDEX	4,067.70
1043	ENCARGADO DE TIENDA ESCOLAR	4,067.70
1044	AUXILIAR RELACIONES PÚBLICAS	4,067.70
1044	RECEPCIONISTA DE MATERIAL	4,067.70
1044	AUXILIAR DE TRANSPORTACIÓN	4,067.70
1045	MECÁNICO	4,067.70
1053	AUXILIAR DE CONTROL DE SERVICIOS	4,265.73
1053	OPERADOR MÁQUINA TIPOGRÁFICA	4,265.73
1053	AUXILIAR ALMACÉN DIRECCIÓN GENERAL	4,265.73
1053	AUXILIAR CENTRO DE ESTUDIOS RECONOCIDOS	4,265.73
1053	AUXILIAR DE CONTROL ESCOLAR	4,265.73
1053	AUXILIAR DE CONTROL ESCOLAR (SEA)	4,265.73
1053	AUXILIAR CONTROL PRESUPUESTAL	4,265.73
1053	AUXILIAR DE PERSONAL	4,265.73
1053	AUXILIAR DE REGISTRO CONTABLE	4,265.73
1053	AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	4,265.73
1053	AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL PROFESORADO	4,265.73
1053	AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS	4,265.73
1053	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO MÁQUINA IMPRESORA	4,265.73
1053	AYUDANTE OPERATIVO	4,265.73
1053	GRABADOR DE CORRESPONDENCIA	4,265.73
1053	OPERADOR MÁQUINA IMPRESORA EN OFICINAS GENERALES	4,265.73
1053	OPERADOR MÁQUINA IMPRESORA EN PLANTEL	4,265.73
1053	SASTRE	4,265.73
1053	INVESTIGADOR DE COMPRAS	4,265.73
1053	AUXILIAR DE OFICINA FINANCIERA	4,265.73
1053	AUXILIAR DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR	4,265.73
1054	AUXILIAR CENTRO DE ESTUDIOS RECONOCIDOS	4,265.73
1054	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	4,265.73
1054	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	4,265.73
1054	AUXILIAR DE REGISTRO CONTABLE	4,265.73
1054	FOTÓGRAFO	4,265.73
1054	MONITOR	4,265.73
1054	TÉCNICO OPERADOR DE TELEVISIÓN	4,265.73
1054	TRAMITADOR INTERBIBLIOTECARIO	4,265.73
1054	AUXILIAR PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	4,265.73
1054	AUXILIAR OPERADOR DE AUDIOVISUAL	4,265.73
1055	MONITOR MEDIO TIEMPO	2,132.86

SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

Peza
Luis
S
Y

6



DEPENDENCIA

UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

RECOMENDANTE	RECOMENDADO	PLAZA	MOTIVO DE LA VACANTE	PL. ORIGEN	PL. ASIGNADO	REFERENCIA	NOMBRE DEL TITULAR
ROCHA CARPIO MARILU	ALFONSO MOLINA VERONICA	AUX. DE SERVICIOS	PROMOCION	2 VESP.	11 MAT.	SP/0752/2009	MATA ROCHA ISMAEL
GONZALEZ SALAS MARIA DE LOURDES	RAMIREZ GONZALEZ JAVIER	AUX. DE SERVICIOS	TRANSFERENCIA	16 MAT.	6 MAT.	SP/0743/2009	DIAZ MEDINA EDGAR ALAN
HERNANDEZ RUEDA ROSARIO	GALVEZ MENDEZ RAUL ERNESTO	AUX. DE SERVICIOS	TRANSFERENCIA	6 MAT.	6 MAT.	SP/0741/2009	HERNANDEZ HERNANDEZ VICTORINA
ALDAMA ZARATE ENRIQUE	ALDAMA TREJO GERARDO ENRIQUE	AUX. DE SERVICIOS	TRANSFERENCIA	17 MAT.	4 MAT.	SP/0731/2009	GONZALEZ SANTANA RENE MICHEL
PINEDA SANCHEZ ENEIDA AMADA	DEL ANGEL RODRIGUEZ CELINA	AUX. DE SERVICIOS	TRANSFERENCIA	9 MAT.	2 VESP.	SP/0720/2009	FLORES PAREDES ALEJANDRO
GARCIA CEJA FEDERICO	BRAVO BARRIGA MARTHA	TAQUI "A"	TRANSFERENCIA	2 MAT.	D.G. MAT.	SP/0768/2009	VALLE REYES LUZ MARIA
MELGOZA ORTEGA ROSA MARIA	AVILA MELGOZA JUAN MIGUEL	AUX. DE SERVICIOS	PROMOCION	3 VESP.	13 MAT.	SP/0757/2009	CRUZ SOTO SERGIO
TORRES HERNANDEZ GUILLERMINA	TORRES HERNANDEZ JUANA RICARDA	AUX. DE SERVICIOS	PROMOCION	3 VESP.	4 MAT.	SP/0727/2009	MENDOZA VAZQUEZ CASANDRA ILUCION
ROQUE CERVANTES ELVIA	RUBIO ROQUE ROMAN	AUX. DE SERVICIOS	PROMOCION	3 VESP.	3 VESP.	SP/0723/2009	HERNANDEZ MANRIQUE MANUELA
SUAREZ CERON LAURA TRINIDAD	SUAREZ CERON FELIX ROGELIO	AUX. DE SERVICIOS	JUBILACION	12 VESP.	12 VESP.	SP/0755/2009	RUIZ LOPEZ JUANA
GONZALEZ CONTRERAS MARIA DE LOURDES	APODACA VEGA YARELI	LAB. DE QUIMICA	L.S.G.S.	6 VESP.	6 VESP.	RHP6/111/09	CUELLAR ORDOÑEZ JESUS ARTURO
ESQUIVEL ROBLES CESAR ENRIQUE	ESQUIVEL ROBLES EBERT EDUARDO	AUX. DE SERVICIOS	PROMOCION	1 MAT.	2 VESP.	SP/0718/2009	ESQUIVEL SANDOVAL CLAUDIA ANDREA
LEYVA LOPEZ OSCAR	LEYVA LOPEZ RUARY OMAR	JARDINERO	PROMOCION	1 MAT.	8 MAT.	SP/0745/2009	HERNANDEZ SIERRA ISRAEL
COLMENERO GONZALEZ JACINTO	AYALA CAMACHO LIZETH	TAQUI "A"	L.S.G.S.	16 VESP.	16 VESP.	SP/0199/2009	MARTINEZ MENDOZA RUFINA
VALDÓVINOS BAILON BERTHA	FRAGOSO MONROY MARIA ELENA	AUX. DE SERVICIOS	TRANSFERENCIA	2 MAT.	19 MAT.	SP/0762/2009	RIVAS AGUILAR HERMELINDA
RAMIREZ BAÑOS JAZMIN GARDENIA	ROJAS HERNANDEZ FABIOLA	TAQUI "A"	TRANSFERENCIA	6 MAT.	19 MAT.	SP/0763/2009	BAEZ GUZMAN GRISEL VIRIDIANA
	LOPEZ CAMACHO ALVARO	AUX. DE SERVICIOS					
	SANCHEZ GALICIA JANET	AUX. DE SERVICIOS					
	ARANDA ARCE OMAR	AUX. DE BIBLIOTECA					
	NERI VILLA ULISES	LAB. DE FISICA					
	RIVAS SOSA GEORGINA JAZMIN	AUX. DE SERVICIOS					
	OLEA SANCHEZ LUIS ENRIQUE	AUX. DE SERVICIOS					
	FLORES LEYTE IGNACIO	AUX. DE SERVICIOS					
	MORENO QUEZADA ZAHIRA	TAQUI "A"					
	ARTEAGA GARCIA HECTOR	AUX. DE SERVICIOS					

Per.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]



DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO



**SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

1056	TAQUIMECANÓGRAFA " A "	4,265.73
1057	TAQUIMECANÓGRAFA " B "	4,265.73
1058	SECRETARIA JEFE DE DEPARTAMENTO	4,265.73
1062	AUXILIAR TALLER DE LABORATORIO CENTRAL	4,486.31
1062	CAMARÓGRAFO	4,486.31
1062	LABORATORISTA	4,486.31
1062	OFICIAL DE MANTENIMIENTO OFICINAS GENERALES Y PLANTELES	4,486.31
1062	OPERADOR DE VIDEO TAPE	4,486.31
1062	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	4,486.31
1062	JEFE DE PISO TELEVISIÓN	4,486.31
1063	AUXILIAR DE ARTE GRAFICO Y DIAGRAMACIÓN	4,486.31
1063	DIBUJANTE	4,486.31
1063	DOSIFICADOR	4,486.31
1063	ILUSTRADOR	4,486.31
1063	OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE TELÉFONOS	4,486.31
1063	ENCARGADO DE TRAMITE DE ACTIVO FIJO	4,486.31
1063	ILUMINADOR ELÉCTRICO	4,486.31
1073	PROCESADOR TÉCNICO	4,729.93
1073	TÉCNICO OPERADOR DE RADIO	4,729.93
1083	LABORATORISTA DE MATERIAL FOTOGRÁFICO	4,974.80
1083	EDITOR	4,974.80
1083	JEFE DE TALLER	4,974.80
1083	TÉCNICO DE LABORATORIO CENTRAL	4,974.80
1093	AYUDANTE DE TALLER (LABORATORIO)	5,223.84
1103	ENCARGADO DE SERVICIOS MÉDICOS	5,489.41
1113	CONDUCTOR DE LABORATORIO DEL SEA	5,772.11

SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

DÉCIMA SEGUNDA.- El Colegio continuará las gestiones para la autorización de las plazas de auxiliar de servicios y de jardinero para Oficinas Generales y propone hacer del conocimiento sindical, el resultado de su gestión en cuanto le sea notificada. -----

DÉCIMA TERCERA.- El Colegio se compromete a la ocupación inmediata de todas las Plazas Administrativas en Planteles afectadas por los Lineamientos de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Control del Ejercicio Presupuestario 2009, publicados en el Diario Oficial el 29 de mayo del presente año, a partir de la fecha en que se reanuden las labores después de levantada la huelga y que son las que a continuación se enlistan: ---



DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO



**SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

DÉCIMA CUARTA.- El Colegio reconoce que el disfrute de los derechos de la cláusula 108 del Contrato Colectivo de Trabajo será tal y como lo señala la cláusula 109, por lo que los días económicos que ejerzan los trabajadores serán considerados como laborados con asistencia puntual, por lo que no les afectará el disfrute del día de descanso extraordinario por puntualidad (cláusula 110), conocido también como nota buena.

Lo anterior será comunicado a todo el personal directivo del Colegio de Bachilleres una vez que se reanuden las labores mediante una circular.

DÉCIMA QUINTA.- El Colegio distribuirá \$16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) autorizados por única vez, como un pago único extraordinario, con el objeto de beneficiar a todos y cada uno de los trabajadores administrativos, con un monto de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMA SEXTA.- El Colegio pagará a los trabajadores administrativos sindicalizados el día 4 de diciembre 2009 el 50%, (cincuenta por ciento) de los salarios caídos generados durante el conflicto de huelga correspondientes al periodo del diecinueve de octubre al primero de diciembre del 2009, con el salario ordinario integrado con las prestaciones legales y contractuales que correspondan a cada trabajador (salario tabular, compensación por antigüedad administrativa, pago de labores insalubres, escalafón ciego); en el caso de personal académico, pagará el mismo porcentaje por el mismo periodo, también con el salario ordinario integrado que perciba cada trabajador, en el que se incluye el estímulo académico, a quien le corresponda, también el día 4 de diciembre 2009.

El Colegio pagará a los trabajadores administrativos sindicalizados, el día 4 de diciembre del 2009, once días de salario ordinario integrado en el que se incluyan todas y cada una de las prestaciones contractuales (salario tabular, compensación por antigüedad administrativa, pago de labores insalubres, escalafón ciego que les corresponda); y al personal académico sindicalizado, once días con salario ordinario integrado que perciba cada trabajador, en el que incluye el estímulo académico de quien lo percibe, el 4 de diciembre del 2009.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Colegio repondrá a los trabajadores sindicalizados que se encontraban disfrutando de LICENCIA CON GOCE DE SALARIO POR AÑOS DE ANTIGÜEDAD (CLÁUSULA 58CCT) los días que no hubieren podido disfrutar como consecuencia de la suspensión de labores con motivo de la huelga.

El trabajador o la trabajadora que se encuentren en esta situación podrá disfrutar de la reposición de los días a que se alude en el párrafo anterior en los días que éste elija, dentro de un periodo de 60 días naturales posteriores a la fecha de celebración de este convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- El Colegio de Bachilleres reconoce que los trabajadores sindicalizados que se encontraban disfrutando de licencia con goce de sueldo durante el periodo de huelga tienen derecho al pago del 100% de los salarios correspondientes a dicha licencia, con excepción de las licencias sindicales, por lo que si por error u omisión la Institución no hubiere cubierto dichos salarios, se obliga a hacerlo a los dos días hábiles siguientes a aquel en que el trabajador los reclame por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- El Colegio se obliga al siguiente calendario de pagos para el fin del ejercicio 2009, que a continuación se detalla:

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten mark or signature at the bottom center]



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

POR EL COLEGIO

M.A. ROBERTO PAZ NERI
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. JOSÉ NOEL PABLO TENORIO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. MARTÍN LÓPEZ BARRERA
DIRECTOR DE EXTENSIÓN CULTURAL

LIC. FILIBERTO AGUAYO CHUC
COORDINADOR SECTORIAL ZONA NORTE

BIOL. ELIDEE ECHEVERRÍA VALENCIA
COORDINADORA SECTORIAL ZONA SUR

LIC. RAFAEL TORRES JIMÉNEZ
COORDINADOR SECTORIAL ZONA CENTRO

C.P. MARINA HANIA ALVARADO PORRAS
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN

LIC. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ACADÉMICA

LIC. JORGE GUERRERO ALMARAZ
SUBDIRECTOR DE PERSONAL

DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL

C. ROMUALDO ESCUDERO CARRILLO
SECRETARIO GENERAL DEL SINTCB.

C. RICARDO MACEDO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

C. OSCAR MARIO DÍAZ MANJARREZ
SECRETARIO DE FINANZAS

C. BERNARDO CALVILLO SORIANO
SECRETARIO DE RELACIONES Y SOLIDARIDAD

C. FRANCISCO ANAYA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE LA MUJER

C. MARINA CAMACHO NAVARRO

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

C. JORGE ESQUIVEL GUTIÉRREZ

SECRETARIO DE CONFLICTOS

C. MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ALONSO
ASESORA LEGAL

